



1 2014-09-01-35-P

2 CESION DE PARTICIPACIONES
3 QUE HACEN LAS COMPAÑIAS LEX
4 GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y
5 LEX GALAPAGOS PARTNERS II,
6 LLC, A FAVOR DE LA COMPAÑIA
7 NAVILUSAL CIA. LTDA.-----
8 -----
9 CUANTIA: INDETERMINADA-----
10 -----

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, a los Nueve días del mes de
13 Diciembre del año dos mil Catorce, ante mi, ABOGADA
14 MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN Notaria Trigésima
15 Quinta, de este Cantón, comparece por una parte la
16 doctora Monserrat María Barreno Bravo, que interviene
17 como apoderada de las compañías LEX GALAPAGOS
18 PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II,
19 LLC, conforme consta del instrumento público que se
20 agrega, y por otra parte, interviene el señor Willibald Josef
21 Seitz a nombre y en representación de la compañía
22 NAVILUSAL CIA. LTDA., en calidad de Presidente Ejecutivo
23 conforme lo acredita con la copia certificada del
24 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil que se agrega, los comparecientes capaces para
26 obligarse y contratar, de quienes soy fe conocerlos en virtud
27 de haberme exhibido sus documentos de identificación, en
28 este acto.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

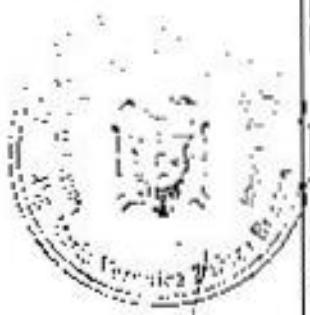
1 escritura de Compraventa de Inmueble, a la que proceden
2 como queda manifestado y con amplia y entera libertad,
3 para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del
4 tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, dignese extender una de la que conste
6 la siguiente cesión de participaciones de la compañía
7 **METROHOTEL CIA. LTDA.**, otorgada al tenor de las
8 cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente
10 instrumento comparecen por una parte la doctora
11 Monserrat María Barreno Bravo, que interviene como
12 apoderada de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS
13 I, LLC, LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC, conforme
14 consta del instrumento público que se acompaña, a quien
15 para efectos de esta escritura pública se podrá
16 denominárseles simplemente como "Las Cedentes" y por
17 otra parte, interviene el señor Willibald Josef Seitz a nombre
18 y en representación de la compañía NAVILUSAL CIA. LTDA.,
19 en calidad de Presidente Ejecutivo conforme lo acredita con
20 la copia certificada del nombramiento inscrito en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil que se agrega, a quien para
22 efectos de esta cesión podrá denominársele simplemente
23 como "La Cesionaria". Los comparecientes son mayores de
24 edad, ecuatoriana la primera y de nacionalidad alemana el
25 segundo, de estado civil casada y con domicilio en la ciudad
26 de Guayaquil la primera y el segundo de estado civil soltero,
27 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, el ambos hábiles
28 para contratar y obligarse civilmente. **SEGUNDA.-**



1 **ANTECEDENTES:** **Uno)** METROHOTEL CIA LTDA
 2 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
 3 Notario Undécimo de Quito el ocho de mayo de mil
 4 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
 5 Mercantil del Cantón Quito el siete de junio del mismo año
 6 y su capital social actual es de \$ 801.00 dólares de los
 7 Estados Unidos de América, dividido en ochocientos y un
 8 participaciones sociales de un dólar cada una, de
 9 conformidad con el Artículo Sexto del Estatuto Social; **Dos)**
 10 las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC socia de
 11 METROHOTEL CIA. LTDA., es titular de setecientas noventa
 12 y ocho (798) participaciones sociales; y la compañía LEX
 13 GALAPAGOS PARTNERS II, LLC, también socia y titular de
 14 dos (2) participaciones sociales, **Tres)** La Junta General
 15 Extraordinaria de socios de METROHOTEL CIA. LTDA.,
 16 cuya acta se agrega al presente instrumento público,
 17 resolvió autorizar a: a) LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC
 18 ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, esto es
 19 setecientas noventa y ocho (798) participaciones sociales a
 20 favor de NAVILUSAL CIA. LTDA., y b) LEX GALAPAGOS
 21 PARTNERS II, LLC ceder y transferir la totalidad de sus
 22 participaciones, esto es dos (2) participaciones sociales a
 23 favor de NAVILUSAL CIA. LTDA. **TERCERA.- CESIÓN DE**
 24 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, se
 25 realizan las siguientes cesiones de participaciones: **UNO:**
 26 LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC representada por la
 27 Doctora Monserrat María Barreno Bravo, en su calidad de
 28 apoderada, cede y transfiere las setecientas noventa y ocho



1 (798) participaciones sociales de las que es titular en el
2 capital social de la compañía METROHOTEL CIA LTDA, de
3 un dólar cada una a favor de NAVILUSAL CIA. LTDA.,
4 misma que es representada por el señor Willibald Josef
5 Seitz en su calidad de Presidente Ejecutivo, acepta la
6 cesión. **DOS:** LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC
7 representada por la Doctora Monserrat María Barreno
8 Bravo, en su calidad de apoderada, cede y transfiere las dos
9 (2) participaciones sociales de las que es titular en el capital
10 social de la compañía METROHOTEL CIA LTDA, de un dólar
11 cada una a favor de NAVILUSAL CIA. LTDA., misma que es
12 representada por el señor Willibald Josef Seitz en su calidad
13 de Presidente Ejecutivo, acepta la cesión. En virtud de lo
14 anterior, el capital social de la compañía queda integrado
15 así: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE**
16 **METROHOTEL CIA LTDA.** **Nombre del socio:** NAVILUSAL
17 CIA LTDA.; **Número de Participaciones:** ochocientas;
18 **Porcentaje de Participaciones Social:** Noventa y nueve
19 punto ochenta y siete por ciento; **Capital Suscrito y**
20 **Pagado:** Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América; **Nombre del socio:** LEX GALAPAGOS PARTNERS
22 III, LLC; **Número de Participaciones:** uno; **Porcentaje de**
23 **Participaciones Social:** cero punto trece por ciento;
24 **Capital Suscrito y Pagado:** un Dólar de los Estados Unidos
25 de América **CUARTA.- PRECIO:** Las participaciones sociales
26 objeto de cesión han sido transferidas a su valor nominal,
27 es decir al precio de Ochocientos (800) dólares de los
28 Estados Unidos de América, y Un (1) Dólar de los Estados



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA:

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

Quito, a 1 de Diciembre del 2014

No.: 2014-17-01-040-P007839



PROTOCOLIZACIÓN DE PODER

OTORGADO POR

LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC

A FAVOR DE

DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ. Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2^a. COPIAS)

e.c.c.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
2. has been signed by **Timothy C. Idoni**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Westchester**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 24th day of November 2014
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-302796
9. Seal/Stamp
10. Signature


Sandra J. Tallman

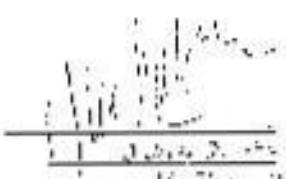
Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

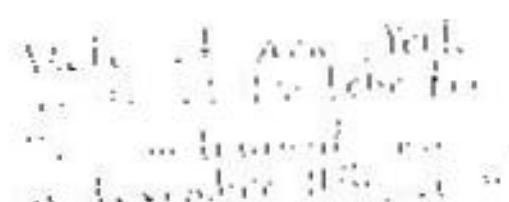
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, authorized officer of **LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC**, a company duly incorporated under the laws of the State of Nevada, United States of America, hereby appoints **Dr. Alejandro Ponce Martínez, Dra. Monserrat Barreno and Abg. María Daniela Román**, of Quito, Ecuador, as its attorney in fact with enough powers to:

1. Sign any and all documents for the assignment of its participations in the company **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, as ASSIGNEE.
2. Take whatever step is necessary or convenient for the approval of the assignment of the participations. For this purpose, the attorneys in fact may file any kind of petitions and appear before any administrative authority to take any step for such mentioned purpose.
3. Execute the public deed of assignment of the participations in the company **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, and take whatever other steps are needed or convenient for the completion of the selling of the shares.
4. Attend to the general meeting of partners to approve such assignment, if necessary.

In general, the attorneys in fact, individually or jointly, shall have enough powers to sign whatever organizational documents are needed for the assignment of the participations in the company **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, and to take all the steps required for such purpose. The attorneys in fact may substitute this power of attorney.

Signature: 
Name: Dr. Alejandro Ponce Martínez
Date: 10/24/07

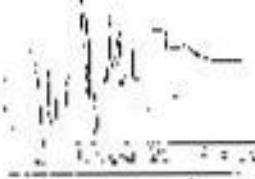
Attest: 
Notary Public, State of New York
Qualified in Westchester County
Commission Expires October 6, 2011

PODER ESPECIAL.

El suscrito, representante legal de **LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC**, una compañía debidamente constituida bajo las leyes del estado de Nevada, Estados Unidos de América, por el presente designa a **Dr. Alejandro Ponce Martínez, Dra. Monserrat Barreno and Abg. María Daniela Román**, de Quito, Ecuador, como su apoderado con amplios poderes para:

1. Firmar todos los documentos para la cesión de sus participaciones sociales en la compañía **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, en calidad de CESIONARIO.
2. Tomar cualquier medida necesaria o conveniente para obtener la aprobación de la cesión de participaciones. Para este propósito los apoderados pueden presentar cualquier clase de peticiones y comparecer ante cualquier autoridad administrativa para tomar cualquier medida para el propósito mencionado.
3. Firmar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, y tomar cualesquier otras medidas necesarias o convenientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.
4. Asistir a la junta general en la cual se aprobará la cesión de participaciones de la compañía, de ser necesario.

En general, los apoderados, individual o conjuntamente, tendrán facultades suficientes para firmar cualquier documento organizacional que sea necesario para la cesión de participaciones de la compañía **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, y tomar todas las medidas necesarias para dicho propósito. Los apoderados podrán sustituir este poder.

Firma: 
Nombre: Dr. Alejandro Ponce Martínez
Fecha: 10/24/07

MAXIM RUBIS
Notary Public, State of New York
No. 01RU6312614
Qualified in Westchester County
Commission Expires October 6, 2011

STATE OF NEW YORK
COUNTRY OF WESTCHESTER

50.

I, Timothy C. Idough, Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY, That MAXIM RUBAS, whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State, that pursuant to law a commission, or a certificate of official character, and an autograph signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements or proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be real in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC, or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's autograph signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.

No Notary seal required by the laws of the State of New York.

In Witness Whereof I have hereunto set my hand and affixed my official seal this

24th Day of NOVEMBER 2014

County Clerk and Notary Public for the County of Westchester



TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por **Timothy C. Idoni**

3. en su calidad de **Funcionario del Condado**

4. teniendo el sello/estampilla del condado de **Westchester**

CERTIFICADO

5. En New York, New York

6. el 24 de Noviembre de 2014

7. por el Secretario de Estado Delegado Especial, Estado de New York

8. No. NYC-302796

9. Sello:

(Sello del Estado de New York)

10. Firma

Sandra J. Tallman

Secretario de Estado Especial Suplente

Estado de New York

Condado de Westchester

Este documento ha sido reconocido ante mí, el 11 de Noviembre de 2014 por Juan B.

Flair.

Consta el sello de MAXIM RUBIS, Notario Público del Estado de New York.

Estado de New York

Condado de Westchester.- A saber.-

Yo, Timothy C. Idoni, Funcionario del Condado de Westchester y Funcionario de la Suprema Corte y Corte del Condado en y para dicho Condado, siendo la misma una corte de registro que tiene un sello, POR LA PRESENTE CERTIFICA QUE

MAXIM RUBIS

cuyo nombre está suscrito en la declaración, certificado, reconocimiento o prueba de documento adjunto, era al momento de tomar el mismo un NOTARIO PUBLICO en y para el Estado de New York, debidamente comisionado y juramentado para actuar como tal en el Condado de Westchester y a lo largo de dicho Estado; que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y una firma autógrafa de dicho NOTARIO PUBLICO, ha sido registrado en mi oficina; que dicho NOTARIO PUBLICO estaba debidamente autorizados por las leyes del Estado de New York para administrar juramentos y declaraciones, para certificar el reconocimiento de pruebas de hechos y otros instrumentos escritos para tierras, testamentos y herencias para ser leídos en evidencia o registrados en dicho Estado, para notas de protesta y para tomar y certificar testimonios; y que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma de dicho Notario Público en el documento anexo con la firma autógrafa del Notario Público depositada en mi oficina, y eneo que la firma en el documento anexo es genuina.

No se requiere sello de notario por las leyes del Estado de New York.

EN TESTIMONIO DE LO CUAI, he dejado mi firma y sello oficial este 24 de Noviembre de 2014.

(firma)

Funcionario del Condado, Condado de Queens

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las legalizaciones adjuntas al poder de la compañía LEX GALAPAGOS PARTNERS I, L.L.C.

Quito, Noviembre 28, 2014


Pilar Poveda Reinoso
C.I. 171350820-6

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee "Pilar Poveda", pertenece a la señora MATILDE DEL PILAR POVEDA REINOSO, portador de la cédula de ciudadanía No. 171350820-6, por tanto es auténtica.- Quito, a 28 de noviembre de 2.014.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

DOPPIO
DI DIAZO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN A petición del Doctor Alfredo Gallegos Banderas, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRA�ÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRA�ÉSIMA DE QUITO





2014-17-01-010-NOC-000



Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P007839			No. De Fojas.		
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2014-12-01 14:57:23						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Nombre de la persona que lo representa
Persona Jurídica	LEX GALAPAGOS PARTNERS, LLC	RUC		Estadounidense	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PONCE MARTINEZ ALEJANDRO	Cartilla de Ciudadanía		Ecuatoriana	Mandatario(s)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PROTOCOLIZACION DE PODER						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Ira. Paola Andrade Torres



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

Quito, a 1 de Diciembre del 2014

No.: 2014-17-01-040-P007841



PROTOCOLIZACIÓN DE PODER

OTORGADO POR

LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC

A FAVOR DE

DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2º. COPIAS)

e.c.c.

Apostille

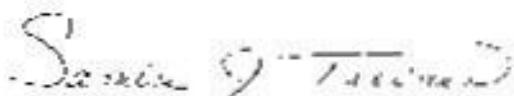
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



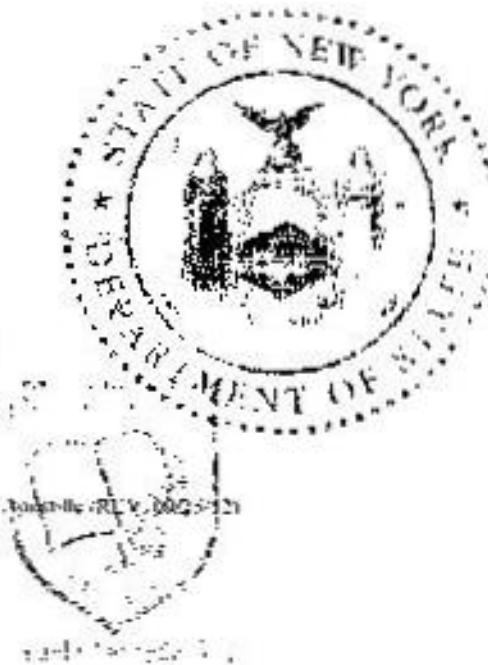
1. Country United States of America
2. has been signed by **Timothy C. Idoni**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Westchester**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 24th day of November 2014
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-302797
9. Seal/Stamp
10. Signature

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra J. Tallman".

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

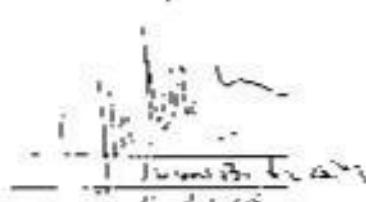


SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, authorized officer of **LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC**, a company duly incorporated under the laws of the State of Nevada, United States of America, hereby appoints **Dr. Alejandro Ponce Martinez, Dra. Monserrat Barreno and Abg. María Daniela Román**, of Quito, Ecuador, as its attorney in fact with enough powers to:

1. Sign any and all documents for the assignment of its participations in the company **METROHOTEL CIA. LTDA.**, as ASSIGNEE.
2. Take whatever step is necessary or convenient for the approval of the assignment of the participations. For this purpose, the attorneys in fact may file any kind of petitions and appear before any administrative authority to take any step for such mentioned purpose.
3. Execute the public deed of assignment of the participations in the company **METROHOTEL CIA. LTDA.**, and take whatever other steps are needed or convenient for the completion of the selling of the shares.
4. Attend to the general meeting of partners to approve such assignment, if necessary.

In general, the attorneys in fact, individually or jointly, shall have enough powers to sign whatever organizational documents are needed for the assignment of the participations in the company **METROHOTEL CIA. LTDA.**, and to take all the steps required for such purpose. The attorneys in fact may substitute this power of attorney.

Signature: 
Name: Dr. Alejandro Ponce Martinez
Date: 17/02/14

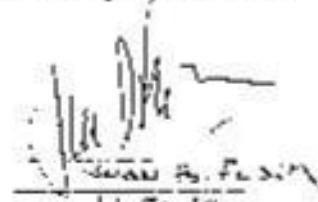
City of New York
County of Westchester
State of New York
I, the undersigned, do solemnly declare,
that I have read the foregoing instrument
and that it is my free and voluntary act.

PODER ESPECIAL

El suscrito, representante legal de **LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC**, una compañía debidamente constituida bajo las leyes del estado de Nevada, Estados Unidos de América, por el presente designa a **Dr. Alejandro Ponce Martinez, Dra. Monserrat Barreno and Abg. María Daniela Román**, de Quito, Ecuador, como su apoderado con amplios poderes para:

1. Firmar todos los documentos para la cesión de sus participaciones sociales en la compañía **METROHOTEL CIA. LTDA.** en calidad de CEDIONARIO
2. Tomar cualquier medida necesaria o conveniente para obtener la aprobación de la cesión de participaciones. Para este propósito los apoderados pueden presentar cualquier clase de peticiones y comparecer ante cualquier autoridad administrativa para tomar cualquier medida para el propósito mencionado.
3. Firmar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **METROHOTEL CIA. LTDA.** y tomar cualesquier otras medidas necesarias o convenientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.
4. Asistir a la junta general en la cual se aprobará la cesión de participaciones de la compañía, de ser necesario.

En general, los apoderados, individual o conjuntamente, tendrán facultades suficientes para firmar cualquier documento organizacional que sea necesario para la cesión de participaciones de la compañía **METROHOTEL CIA. LTDA.** y tomar todas las medidas necesarias para dicho propósito. Los apoderados podrán sustituir este poder.

Firma: 
Nombre: Dr. Alejandro Ponce Martinez
Fecha: 17/02/14

MAXIM RUBIS
Notary Public, State of New York
No. 01RU6312614
Qualified in Westchester County
Commission Expires October 6, 2018

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF WESTCHESTER

ss.

I, Theobly C. Idonk, Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY, That MAXIM RUBIS, whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State; that pursuant to law a commission or a certificate of official character, and an apostrophe signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements or proofs of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC, or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's apostrophe signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.

No Notary seal required by the laws of the State of New York

In Witness Whereof, I have hereunto set my hand and affixed my official seal this

24th Day of NOVEMBER 2014

Maxim Rubis
Theobly C. Idonk
Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court of New York



TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

6. País: Estados Unidos de América

Este documento público

7. ha sido firmado por **Timothy C. Idoni**

8. en su calidad de **Funcionario del Condado**

9. teniendo el sello/estampilla del condado de **Westchester**

CERTIFICADO

10. En New York, New York

6. el 24 de Noviembre de 2014

10. por el Secretario de Estado Delegado Especial, Estado de New York

11. No. NYC-302797

12. Sello:

(Sello del Estado de New York)

10. Firma

Sandra J. Tallman

Secretario de Estado Especial Suplente

Estado de New York

Condado de Westchester

Este documento ha sido reconocido ante mí, el 11 de Noviembre de 2014 por Juan B Flain.

Consta el sello de MAXIM RUBIS, Notario Público del Estado de New York.

Estado de New York

Condado de Westchester.- A saber.-

Yo, Timothy C. Idoni, Funcionario del Condado de Westchester y Funcionario de la Suprema Corte y Corte del Condado en y para dicho Condado, siendo la misma una corte de registro que tiene un sello, POR LA PRESENTE CERTIFICA QUE

MAXIM RUBIS

cuyo nombre está suscrito en la declaración, certificado, reconocimiento o prueba del documento adjunto, era al momento de tomar el mismo un NOTARIO PUBLICO en para el Estado de New York, debidamente comisionado y juramentado para lo que como tal en el Condado de Westchester y a lo largo de dicho Estado: que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y una firma autógrafa de dicho NOTARIO PUBLICO, ha sido registrada en mi oficina; que dicho NOTARIO PUBLICO estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de New York para administrar juramentos y declaraciones, para certificar el reconocimiento de pruebas de hechos y otros instrumentos escritos para tierras, testamentos y herencias para ser llevados en evidencia o registrados en dicho Estado, para notas de protesto y para tomar y certificar testimonios; y que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma de dicho Notario Público en el documento anexo con la firma autógrafa del Notario Público depositada en mi oficina, y creo que la firma en el documento anexo es genuina.

No se requiere sello de notario por las leyes del Estado de New York.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he fijado mi firma y sello oficial este 24 de Noviembre de 2014.

(firma)

Funcionario del Condado, Condado de Queens

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las legalizaciones adjuntas al poder de la compañía LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC.

Quito, Noviembre 28, 2014


Pilar Poveda Reinoso
C.I. 171350820-6

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee "Pilar Poveda", pertenece a la señorita MATILDE DEL PILAR POVEDA REINOSO, portador de la cédula de ciudadanía No. 171350820-6, por tanto es auténtica. - Quito, a 28 de noviembre de 2.014.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

PAOLA
ANDRADE
TORRES
NOTARIA
CUADRAGÉSIMA
DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1
E-mail: zg1000@zjhu.edu.cn
Mobile: 13515711111
Address: Zhejiang
University of
Technology
Hangzhou, Zhejiang
310018
China
Postcode: 310018
E-mail: zg1000@zjhu.edu.cn
Mobile: 13515711111
Address: Zhejiang
University of
Technology
Hangzhou, Zhejiang
310018
China
Postcode: 310018

1450820-6



三叶草植物

112

10

100

Particulars

17

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Alfredo Gallegos Banderas, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRA�ESTIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRA�ESTIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Inscripto



20141124840800091

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-11-01-040-P00/841		No. De Fojas.			
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2014-12-01 15:01:44						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombre/s/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC	RUC		Estadounidense	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombre/s/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PONCE MARTINEZ ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Mandatario(s)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
PROTOCOLIZACION DE PODER						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
NAVILUSAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el dia 13 de noviembre de 2014 a partir de las 11h00 de la mañana, en las oficinas del Estudio Jurídico QUEVEDO & PONCE, situadas en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln Torre 1492, piso 16, se reúnen las siguientes personas: Dr. Alejandro Ponce Martínez como apoderado de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC, socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de NAVILUSAL CIA. LTDA. y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC	US\$ 900.00
LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC	<u>100.00</u>
TOTAL	US\$1.000.00

Los socios representados designan al Dr. Alejandro Ponce Martínez para que presida la Junta. Se nombra Secretario a Willibald Josef Seitz, en su calidad de Presidente Ejecutivo. Por Secretaría se constata la presencia de la totalidad del capital social, según la lista antecedente. Se halla, pues, presente el total del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente declara instalada la Junta y ordena que se pase a tratar los siguientes puntos del orden del día previamente aprobados por unanimidad:

- 1.- Aceptación de cesión de participaciones en el capital social de la compañía Metrohotel Cia. Ltda.
- 2.- Autorización para la formalización legal de los actos aprobados por esta Junta General de Socios

El Presidente de la Junta al entrar a conocer y tratar el primer punto del orden del día, sugiere que para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía se proceuda a aceptar las cesiones de participaciones que las sociedades LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC poseen en el capital social de la compañía Metrohotel Cia. Ltda.; moción que es aceptada por la Junta General de Socios de manera unánime.

Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es la autorización para la formalización legal de los actos aprobados por esta Junta General de Socios

La Junta General de Socios autoriza, por unanimidad, al Presidente Ejecutivo para que comparezca al otorgamiento de las escrituras públicas para la aceptación de las cesiones y otorgamiento de los demás documentos que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en esta junta de socios. La Junta a su vez autoriza al Presidente Ejecutivo para que otorgue poderes especiales, en caso de ser necesario, y autoriza a la Daniela Román Aguinaga y/o Monserrat Barreno Bravo para realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en esta junta.

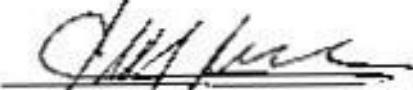
Una vez concluido el orden del dia, el Presidente concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta y la Junta General por unanimidad la aprueba sin modificaciones.



Al expediente de la Junta se agregan:

- a) Lista de Asistentes;
- b) Copia de esta acta;
- c) Poder de los socios que concurren representados y,
- d) Documentos conocidos por la Junta.

A las 10h00 horas se levanta la sesión


Dr. Alejandro Ponce Martínez
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Por: LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC
LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC


092451040-3
Willibald Josef Seitz
Presidente Ejecutivo- Secretario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
METROHOTEL CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el dia 28 de noviembre de 2014, a partir de las 9h00 de la mañana, en las oficinas del Estudio Jurídico QUEVEDO & PONCE, situadas en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln Torre 1492, piso 16, se reúnen las siguientes personas: a) MMG Trust Ecuador S.A. (antes denominada Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A. "Fiduciaria del Ecuador"), representada por el señor Pablo Ricardo Parra Cabezas, en su calidad de Gerente, quien interviene por cuenta y nombre de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC, LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS III, LLC.; b) la señorita Daniela Jácome Dávila.

Estando presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de METROHOTEL CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC	US\$ 798.00
LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC	2.00
LEX GALAPAGOS PARTNERS III, LLC	1.00
TOTAL	US\$ 801.00

Resuelven así mismo, por unanimidad, que esta Junta General trate sobre los siguientes asuntos:

1. Autorización de la cesión de participaciones parte de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC a favor de la compañía NAVILUSAI CIA. LTDA.
2. Autorización para la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones y

más documentos pertinentes.

Los socios representados designan al el señor Pablo Ricardo Parra Cabezas para que oficie la Junta. Se nombra Secretaria ad-hoc a la señorita Daniela Jácome Davila. Por Secretaria se indica que constata la presencia de la totalidad del capital social, según la lista antecedente. Se halla, pues, presente el total del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente declara instalada la Junta y ordena que se pase a tratar los puntos previamente acordados.

1. Autorización de la cesión de participaciones parte de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC a favor de la compañía NAVILUSAL CÍA. LTDA.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC, esto es 800 participaciones por el valor de US\$ 1,00 dólar cada una, a favor de la compañía NAVILUSAL CÍA. LTDA. Por la cesión precedente, el cuadro de integración del capital estaría conformado de la siguiente manera

Razón Social	No. de participaciones	% de participación social	Capital suscrito y pagado
NAVLUSAL, CÍA. LTDA.	800	99,87%	US\$ 800,00
LEX GALAPAGOS PARTNERS III, LLC	1	0,13%	US\$ 1,00
TOTAL	801	100%	US\$ 801,00

La Junta General de Socios aprueba por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía y el cuadro de integración de capital tal y como está propuesto.

2. Autorización para la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones y más documentos pertinentes.

La Junta general de Socios aprueba por unanimidad que las compañías cedente y cessionaria otorguen la escritura pública que se requiere por ley para formalizar la cesión de

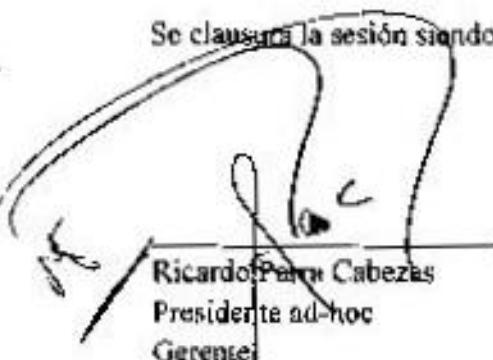
participaciones conforme lo anteriormente descrito, cumplido lo cual se la registrará en el Libro de Participaciones de METROHOTEL, CIA. LTDA. para su perfecta validez.

Se adjuntan los siguientes documentos al expediente de la presente Acta:

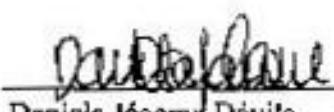
Al expediente de la Junta se agregan:

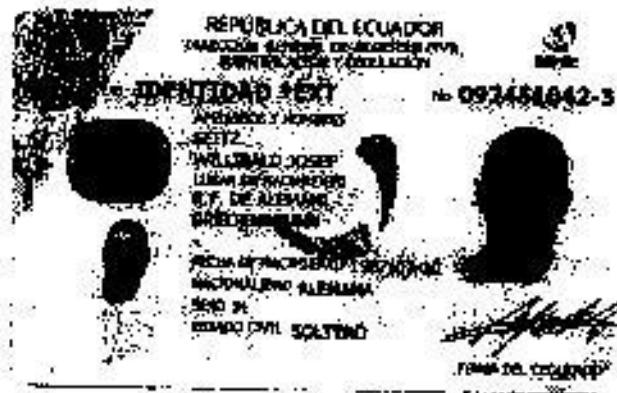
- a) Lista de Asistentes;
- b) Copia de csta acta; y
- c) Documentos conocidos por la Junta.

Se clausura la sesión siendo las 10h00 a.m.


Ricardo Patricio Cabezas
Presidente ad-hoc
Gerente

MMG TRUST ECUADOR S.A.
Por: LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC
LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC
LEX GALAPAGOS PARTNERS III, LLC


Daniela Jácome Dávila
Secretaria ad-hoc



INSTITUCIÓN:
SUPERIOR
NOMBRE DEL GOBERNANTE
SEITZ WILLIBALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIDA DE SEITZ MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2021-06-05
FECHA DE EXPEDICIÓN
2021-06-05
CÓD. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

44-071922
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL
FIRMA DEL GOBERNANTE
SEITZ

IDEC00924510423<<<<<<<<<<<<
670710M210505ECU<<<<<<<<<
SEITZ<<WILLIBALDO<<JOSEF<<<<<



Registro Mercantil de Guayaquil

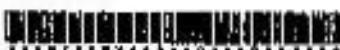
NUMERO DE REPERTORIO:54.674
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:12:07



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía **NAVILUSAL CIA. LTDA.**, a favor de **WILLIBALD JOSEF SETTZ**, de fojas 46.453 a 46.455, Registro de Nombramientos número 14.972.

ORDEN: 54674




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee todo la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Documentos Pùblicos.

Nº 0972515

NAVILUSAL CIA. LTDA.

Quito, 20 de octubre de 2014

Señor
Willibald Josef Seitz
Presente

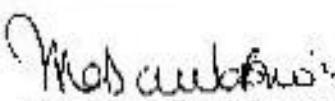
Estimado Sr. Seitz:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía NAVILUSAL CIA. LTDA., en esta fecha le eligió como su **PRESIDENTE EJECUTIVO**, para el periodo de cuatro años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sin embargo, usted continuará con el cargo, aún transcurrido dicho plazo, hasta que sea legalmente reemplazado. El Presidente Ejecutivo de la compañía ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual y de conformidad con lo establecido en el artículo Trigésimo del Estatuto de la compañía que consta en la escritura pública de cambio de domicilio y codificación integral del estatuto social, otorgada el 17 de abril de 2014 ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de agosto de 2014.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 25 de enero de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de mayo de 2010.

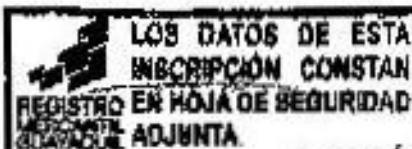
Agradeceré a usted aceptar este nombramiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. María Daniel Róman A.
Secretaria Ad-hoc

Guayaquil, 22 de octubre de 2014
Acepto el nombramiento que antecede


Willibald Josef Seitz
C.C. 0924510423





1 Unidos de América, que "Las Cedentes" declaran haber
2 recibido respectivamente de "La Cesionaria" a su entero
3 satisfacción, sin que tenga derecho ni reclamo que formular
4 por este concepto. **QUINTA.-CERTIFICACIÓN,**
5 **MARGINACIÓN y REGISTRO:** Se anexa la certificación de
6 que trata el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. El
7 Señor Notario Undécimo de Quito, sentará las razones
8 correspondientes a la presente cesión, al margen de la
9 matriz de la escritura pública de constitución de la
10 compañía METROHOTEL CIA LTDA., y se inscribirá ante el
11 registrador mercantil del Cantón Quito. **SEXTA: GASTOS E**
12 **IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por
13 este contrato, serán de cuenta de "La Cesionaria". Usted
14 señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo
15 necesarias para la validez del presente instrumento.
16 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de
17 estilo, para la perfecta validez de esta escritura de Cesión de
18 Participaciones. **Firmado) Doctora Monserrat Barreno**
19 **Bravo**, registro ochenta y dos cincuenta y seis Colegio de
20 Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.**- Los
21 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el
22 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
23 elevado a escritura pública, para que surta todos sus
24 efectos legales. Quedan agregados al registro formando
25 parte integrante de este instrumento los siguientes
26 documentos: las cédulas de ciudadanía y demás
27 documentos preinsertos en la minuta. Leída esta escritura
28 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los

1 otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de
2 acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -

3

4

5 **P/ LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS**
6 **PARTNERS II, LLC.**

7

8

9

10 
MONSERRAT MARIA BARRENO BRAVO

11 **C.C.: 171100440-6**

12 **APODERADA**

13

14

15

16 **P/ NAVILUSAL CIA. LTDA.**

17 

18 **WILLIBALD JOSEF SEITZ**

19 **C.C.: 092451042-3**

20 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

21 **R.U.C.: 1792267854001**

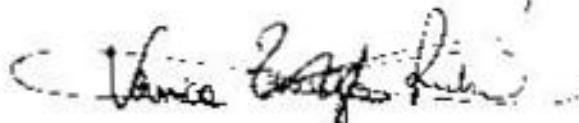
22

23

24

25

26



27 **ABOGADA MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON**

28 **NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL**



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LAS COMPAÑIAS
LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC Y LEX GALAPAGOS
PARTNERS II, LLC, A FAVOR DE LA COMPAÑIA NAPILUSAL
CIA. LTDA.

Se otorgó ante mi, en fe confiero esta **SEXTA COPIA**, que sello
rubrico y firmo a los Cinco días del mes de Enero del año Dos
Mil Quince.

Maria Veronica Rendon
ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL



1

2 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

3 E.T.

8

5 ...ZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura
6 pública de Cesión de Participaciones de la Compañía METROHOTEL
7 CIA. LTDA., cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz
8 de Constitución de la Compañía, otorgada el ocho de mayo del año mil
9 novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa
10 Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se
11 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a nueve de enero del año
12 dos mil quince.

13

34

35

15

13

18

18

30

84

22

10

2

七

100

PRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

116. Ana Julia Soza
117. Ana Julia Soza
118. Ana Julia Soza
NOTARIA
SECRETARIA PREFERENCIAL
Acto: SOLICITUD
119. Ana Julia Soza
120. Ana Julia Soza
121. Ana Julia Soza

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 8043

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5642
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	137
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVENCIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010018043001	LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010008043001	LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1792267854001	NAVILUSAL CIA. LTDA.	Quito	CESSIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARIA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. MARIA VERONICA ZÚÑIGA RENDÓN
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METROHOTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	801,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LA CESSIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1599 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE MAYO DE 1995, TOMO: 126,

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA RESOLUCIÓN RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR DE VILLENA





1 2014-09-01-35-P

2 CESION DE PARTICIPACIONES
3 QUE HACEN LAS COMPAÑIAS LEX
4 GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y
5 LEX GALAPAGOS PARTNERS II,
6 LLC, A FAVOR DE LA COMPAÑIA
7 NAVILUSAL CIA. LTDA.-----
8 -----
9 CUANTIA: INDETERMINADA-----
10 -----

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, a los Nueve días del mes de
13 Diciembre del año dos mil Catorce, ante mi, ABOGADA
14 MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN Notaria Trigésima
15 Quinta, de este Cantón, comparece por una parte la
16 doctora Monserrat María Barreno Bravo, que interviene
17 como apoderada de las compañías LEX GALAPAGOS
18 PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II,
19 LLC, conforme consta del instrumento público que se
20 agrega, y por otra parte, interviene el señor Willibald Josef
21 Seitz a nombre y en representación de la compañía
22 NAVILUSAL CIA. LTDA., en calidad de Presidente Ejecutivo
23 conforme lo acredita con la copia certificada del
24 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil que se agrega, los comparecientes capaces para
26 obligarse y contratar, de quienes soy fe conocerlos en virtud
27 de haberme exhibido sus documentos de identificación, en
28 este acto.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

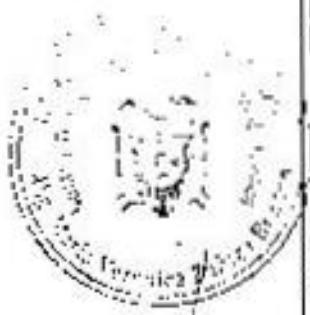
1 escritura de Compraventa de Inmueble, a la que proceden
2 como queda manifestado y con amplia y entera libertad,
3 para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del
4 tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, dignese extender una de la que conste
6 la siguiente cesión de participaciones de la compañía
7 **METROHOTEL CIA. LTDA.**, otorgada al tenor de las
8 cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente
10 instrumento comparecen por una parte la doctora
11 Monserrat María Barreno Bravo, que interviene como
12 apoderada de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS
13 I, LLC, LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC, conforme
14 consta del instrumento público que se acompaña, a quien
15 para efectos de esta escritura pública se podrá
16 denominárseles simplemente como "Las Cedentes" y por
17 otra parte, interviene el señor Willibald Josef Seitz a nombre
18 y en representación de la compañía NAVILUSAL CIA. LTDA.,
19 en calidad de Presidente Ejecutivo conforme lo acredita con
20 la copia certificada del nombramiento inscrito en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil que se agrega, a quien para
22 efectos de esta cesión podrá denominársele simplemente
23 como "La Cesionaria". Los comparecientes son mayores de
24 edad, ecuatoriana la primera y de nacionalidad alemana el
25 segundo, de estado civil casada y con domicilio en la ciudad
26 de Guayaquil la primera y el segundo de estado civil soltero,
27 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, el ambos hábiles
28 para contratar y obligarse civilmente. **SEGUNDA.-**



1 **ANTECEDENTES:** **Uno)** METROHOTEL CIA LTDA
 2 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
 3 Notario Undécimo de Quito el ocho de mayo de mil
 4 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
 5 Mercantil del Cantón Quito el siete de junio del mismo año
 6 y su capital social actual es de \$ 801.00 dólares de los
 7 Estados Unidos de América, dividido en ochocientos y un
 8 participaciones sociales de un dólar cada una, de
 9 conformidad con el Artículo Sexto del Estatuto Social; **Dos)**
 10 las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC socia de
 11 METROHOTEL CIA. LTDA., es titular de setecientas noventa
 12 y ocho (798) participaciones sociales; y la compañía LEX
 13 GALAPAGOS PARTNERS II, LLC, también socia y titular de
 14 dos (2) participaciones sociales, **Tres)** La Junta General
 15 Extraordinaria de socios de METROHOTEL CIA. LTDA.,
 16 cuya acta se agrega al presente instrumento público,
 17 resolvió autorizar a: a) LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC
 18 ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, esto es
 19 setecientas noventa y ocho (798) participaciones sociales a
 20 favor de NAVILUSAL CIA. LTDA., y b) LEX GALAPAGOS
 21 PARTNERS II, LLC ceder y transferir la totalidad de sus
 22 participaciones, esto es dos (2) participaciones sociales a
 23 favor de NAVILUSAL CIA. LTDA. **TERCERA.- CESIÓN DE**
 24 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, se
 25 realizan las siguientes cesiones de participaciones: **UNO:**
 26 LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC representada por la
 27 Doctora Monserrat María Barreno Bravo, en su calidad de
 28 apoderada, cede y transfiere las setecientas noventa y ocho



1 (798) participaciones sociales de las que es titular en el
2 capital social de la compañía METROHOTEL CIA LTDA, de
3 un dólar cada una a favor de NAVILUSAL CIA. LTDA.,
4 misma que es representada por el señor Willibald Josef
5 Seitz en su calidad de Presidente Ejecutivo, acepta la
6 cesión. **DOS:** LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC
7 representada por la Doctora Monserrat María Barreno
8 Bravo, en su calidad de apoderada, cede y transfiere las dos
9 (2) participaciones sociales de las que es titular en el capital
10 social de la compañía METROHOTEL CIA LTDA, de un dólar
11 cada una a favor de NAVILUSAL CIA. LTDA., misma que es
12 representada por el señor Willibald Josef Seitz en su calidad
13 de Presidente Ejecutivo, acepta la cesión. En virtud de lo
14 anterior, el capital social de la compañía queda integrado
15 así: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE**
16 **METROHOTEL CIA LTDA.** **Nombre del socio:** NAVILUSAL
17 CIA LTDA.; **Número de Participaciones:** ochocientas;
18 **Porcentaje de Participaciones Social:** Noventa y nueve
19 punto ochenta y siete por ciento; **Capital Suscrito y**
20 **Pagado:** Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América; **Nombre del socio:** LEX GALAPAGOS PARTNERS
22 III, LLC; **Número de Participaciones:** uno; **Porcentaje de**
23 **Participaciones Social:** cero punto trece por ciento;
24 **Capital Suscrito y Pagado:** un Dólar de los Estados Unidos
25 de América **CUARTA.- PRECIO:** Las participaciones sociales
26 objeto de cesión han sido transferidas a su valor nominal,
27 es decir al precio de Ochocientos (800) dólares de los
28 Estados Unidos de América, y Un (1) Dólar de los Estados



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA:

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

Quito, a 1 de Diciembre del 2014

No.: 2014-17-01-040-P007839



PROTOCOLIZACIÓN DE PODER

OTORGADO POR

LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC

A FAVOR DE

DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ. Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2^a. COPIAS)

e.c.c.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
2. has been signed by **Timothy C. Idoni**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Westchester**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 24th day of November 2014
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-302796
9. Seal/Stamp
10. Signature

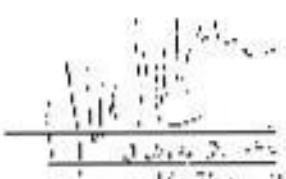
Sandra J. Tallman
Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

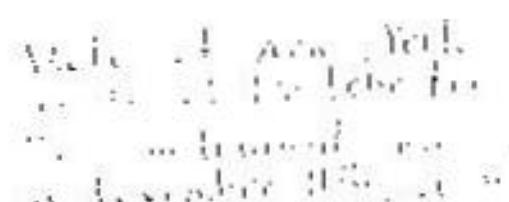
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, authorized officer of **LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC**, a company duly incorporated under the laws of the State of Nevada, United States of America, hereby appoints **Dr. Alejandro Ponce Martínez, Dra. Monserrat Barreno and Abg. María Daniela Román**, of Quito, Ecuador, as its attorney in fact with enough powers to:

1. Sign any and all documents for the assignment of its participations in the company **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, as ASSIGNEE.
2. Take whatever step is necessary or convenient for the approval of the assignment of the participations. For this purpose, the attorneys in fact may file any kind of petitions and appear before any administrative authority to take any step for such mentioned purpose.
3. Execute the public deed of assignment of the participations in the company **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, and take whatever other steps are needed or convenient for the completion of the selling of the shares.
4. Attend to the general meeting of partners to approve such assignment, if necessary.

In general, the attorneys in fact, individually or jointly, shall have enough powers to sign whatever organizational documents are needed for the assignment of the participations in the company **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, and to take all the steps required for such purpose. The attorneys in fact may substitute this power of attorney.

Signature: 
Name: Dr. Alejandro Ponce Martínez
Date: 10/24/07

Attest: 
Notary Public, State of New York
Qualified in Westchester County
Commission Expires October 6, 2011

PODER ESPECIAL.

El suscrito, representante legal de **LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC**, una compañía debidamente constituida bajo las leyes del estado de Nevada, Estados Unidos de América, por el presente designa a **Dr. Alejandro Ponce Martínez, Dra. Monserrat Barreno and Abg. María Daniela Román**, de Quito, Ecuador, como su apoderado con amplios poderes para:

1. Firmar todos los documentos para la cesión de sus participaciones sociales en la compañía **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, en calidad de CESIONARIO.
2. Tomar cualquier medida necesaria o conveniente para obtener la aprobación de la cesión de participaciones. Para este propósito los apoderados pueden presentar cualquier clase de peticiones y comparecer ante cualquier autoridad administrativa para tomar cualquier medida para el propósito mencionado.
3. Firmar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, y tomar cualesquier otras medidas necesarias o convenientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.
4. Asistir a la junta general en la cual se aprobará la cesión de participaciones de la compañía, de ser necesario.

En general, los apoderados, individual o conjuntamente, tendrán facultades suficientes para firmar cualquier documento organizacional que sea necesario para la cesión de participaciones de la compañía **METROHOTEL CÍA. LTDA.**, y tomar todas las medidas necesarias para dicho propósito. Los apoderados podrán sustituir este poder.

Firma: 
Nombre: Dr. Alejandro Ponce Martínez
Fecha: 10/24/07

MAXIM RUBIS
Notary Public, State of New York
No. 01RU6312614
Qualified in Westchester County
Commission Expires October 6, 2011

STATE OF NEW YORK
COUNTRY OF WESTCHESTER

50.

I, Timothy C. Idough, Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY, That MAXIM RUBAS, whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State, that pursuant to law a commission, or a certificate of official character, and an autograph signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements or proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be real in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC, or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's autograph signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.

No Notary seal required by the laws of the State of New York.

In Witness Whereof I have hereunto set my hand and affixed my official seal this

24th Day of NOVEMBER 2014

County Clerk and Notary Public for the County of Westchester



TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por **Timothy C. Idoni**

3. en su calidad de **Funcionario del Condado**

4. teniendo el sello/estampilla del condado de **Westchester**

CERTIFICADO

5. En New York, New York

6. el 24 de Noviembre de 2014

7. por el Secretario de Estado Delegado Especial, Estado de New York

8. No. NYC-302796

9. Sello:

(Sello del Estado de New York)

10. Firma

Sandra J. Tallman

Secretario de Estado Especial Suplente

Estado de New York

Condado de Westchester

Este documento ha sido reconocido ante mí, el 11 de Noviembre de 2014 por Juan B.

Flair.

Consta el sello de MAXIM RUBIS, Notario Público del Estado de New York.

Estado de New York

Condado de Westchester.- A saber.-

Yo, Timothy C. Idoni, Funcionario del Condado de Westchester y Funcionario de la Suprema Corte y Corte del Condado en y para dicho Condado, siendo la misma una corte de registro que tiene un sello, POR LA PRESENTE CERTIFICA QUE

MAXIM RUBIS

cuyo nombre está suscrito en la declaración, certificado, reconocimiento o prueba de documento adjunto, era al momento de tomar el mismo un NOTARIO PUBLICO en y para el Estado de New York, debidamente comisionado y juramentado para actuar como tal en el Condado de Westchester y a lo largo de dicho Estado; que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y una firma autógrafa de dicho NOTARIO PUBLICO, ha sido registrado en mi oficina; que dicho NOTARIO PUBLICO estaba debidamente autorizados por las leyes del Estado de New York para administrar juramentos y declaraciones, para certificar el reconocimiento de pruebas de hechos y otros instrumentos escritos para tierras, testamentos y herencias para ser leídos en evidencia o registrados en dicho Estado, para notas de protesta y para tomar y certificar testimonios; y que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma de dicho Notario Público en el documento anexo con la firma autógrafa del Notario Público depositada en mi oficina, y eneo que la firma en el documento anexo es genuina.

No se requiere sello de notario por las leyes del Estado de New York.

EN TESTIMONIO DE LO CUAI, he dejado mi firma y sello oficial este 24 de Noviembre de 2014.

(firma)

Funcionario del Condado, Condado de Queens

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las legalizaciones adjuntas al poder de la compañía LEX GALAPAGOS PARTNERS I, L.L.C.

Quito, Noviembre 28, 2014


Pilar Poveda Reinoso
C.I. 171350820-6

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee "Pilar Poveda", pertenece a la señora MATILDE DEL PILAR POVEDA REINOSO, portador de la cédula de ciudadanía No. 171350820-6, por tanto es auténtica.- Quito, a 28 de noviembre de 2.014.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

DOPPIO
DI DIAZO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN A petición del Doctor Alfredo Gallegos Banderas, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRA�ÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRA�ÉSIMA DE QUITO





2014-17-01-010-NOC-000



Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P007839		No. De Fojas.			
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2014-12-01 14:57:23						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Nombre de la persona que lo representa
Persona Jurídica	LEX GALAPAGOS PARTNERS, LLC	RUC		Estadounidense	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PONCE MARTINEZ ALEJANDRO	Cartilla de Ciudadanía		Ecuatoriana	Mandatario(s)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PROTOCOLIZACION DE PODER						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Ira. Paola Andrade Torres



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

Quito, a 1 de Diciembre del 2014

No.: 2014-17-01-040-P007841



PROTOCOLIZACIÓN DE PODER

OTORGADO POR

LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC

A FAVOR DE

DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2º. COPIAS)

e.c.c.

Apostille

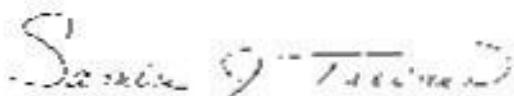
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



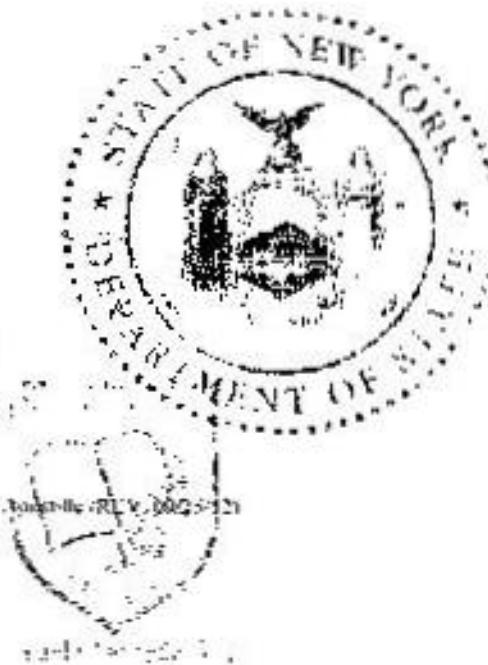
1. Country United States of America
2. has been signed by **Timothy C. Idoni**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Westchester**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 24th day of November 2014
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-302797
9. Seal/Stamp
10. Signature

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra J. Tallman".

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, authorized officer of **LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC**, a company duly incorporated under the laws of the State of Nevada, United States of America, hereby appoints **Dr. Alejandro Ponce Martinez, Dra. Monserrat Barreno and Abg. María Daniela Román**, of Quito, Ecuador, as its attorney in fact with enough powers to:

1. Sign any and all documents for the assignment of its participations in the company **METROHOTEL CIA. LTDA.**, as ASSIGNEE.
2. Take whatever step is necessary or convenient for the approval of the assignment of the participations. For this purpose, the attorneys in fact may file any kind of petitions and appear before any administrative authority to take any step for such mentioned purpose.
3. Execute the public deed of assignment of the participations in the company **METROHOTEL CIA. LTDA.**, and take whatever other steps are needed or convenient for the completion of the selling of the shares.
4. Attend to the general meeting of partners to approve such assignment, if necessary.

In general, the attorneys in fact, individually or jointly, shall have enough powers to sign whatever organizational documents are needed for the assignment of the participations in the company **METROHOTEL CIA. LTDA.**, and to take all the steps required for such purpose. The attorneys in fact may substitute this power of attorney.

Signature: _____
Name: _____
Date: _____

PODER ESPECIAL

El suscrito, representante legal de **LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC**, una compañía debidamente constituida bajo las leyes del estado de Nevada, Estados Unidos de América, por el presente designa a **Dr. Alejandro Ponce Martinez, Dra. Monserrat Barreno and Abg. María Daniela Román**, de Quito, Ecuador, como su apoderado con amplios poderes para:

1. Firmar todos los documentos para la cesión de sus participaciones sociales en la compañía **METROHOTEL CIA. LTDA.** en calidad de CESSIONARIO
2. Tomar cualquier medida necesaria o conveniente para obtener la aprobación de la cesión de participaciones. Para este propósito los apoderados pueden presentar cualquier clase de peticiones y comparecer ante cualquier autoridad administrativa para tomar cualquier medida para el propósito mencionado.
3. Firmar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **METROHOTEL CIA. LTDA.** y tomar cualesquiera otras medidas necesarias o convenientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.
4. Asistir a la junta general en la cual se aprobará la cesión de participaciones de la compañía, de ser necesario.

En general, los apoderados, individual o conjuntamente, tendrán facultades suficientes para firmar cualquier documento organizacional que sea necesario para la cesión de participaciones de la compañía **METROHOTEL CIA. LTDA.** y tomar todas las medidas necesarias para dicho propósito. Los apoderados podrán sustituir este poder.

Firma: _____
Nombre: _____
Fecha: _____

MAXIM RUBIS
Notary Public, State of New York
No. 01RU6312614
Qualified in Westchester County
Commission Expires October 6, 2018

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF WESTCHESTER

ss.

I, Theobly C. Idonk, Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY, That MAXIM RUBIS, whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State; that pursuant to law a commission or a certificate of official character, and an apostrophe signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements or proofs of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC, or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's apostrophe signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.

No Notary seal required by the laws of the State of New York

In Witness Whereof, I have hereunto set my hand and affixed my official seal this

24th Day of NOVEMBER 2014

Theobly C. Idonk
Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court of New York



TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

6. País: Estados Unidos de América

Este documento público

7. ha sido firmado por **Timothy C. Idoni**

8. en su calidad de **Funcionario del Condado**

9. teniendo el sello/estampilla del condado de **Westchester**

CERTIFICADO

10. En New York, New York

6. el 24 de Noviembre de 2014

10. por el Secretario de Estado Delegado Especial, Estado de New York

11. No. NYC-302797

12. Sello:

(Sello del Estado de New York)

10. Firma

Sandra J. Tallman

Secretario de Estado Especial Suplente

Estado de New York

Condado de Westchester

Este documento ha sido reconocido ante mí, el 11 de Noviembre de 2014 por Juan B Flain.

Consta el sello de MAXIM RUBIS, Notario Público del Estado de New York.

Estado de New York

Condado de Westchester.- A saber.-

Yo, Timothy C. Idoni, Funcionario del Condado de Westchester y Funcionario de la Suprema Corte y Corte del Condado en y para dicho Condado, siendo la misma una corte de registro que tiene un sello, POR LA PRESENTE CERTIFICA QUE

MAXIM RUBIS

cuyo nombre está suscrito en la declaración, certificado, reconocimiento o prueba del documento adjunto, era al momento de tomar el mismo un NOTARIO PUBLICO en para el Estado de New York, debidamente comisionado y juramentado para lo que como tal en el Condado de Westchester y a lo largo de dicho Estado: que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y una firma autógrafa de dicho NOTARIO PUBLICO, ha sido registrada en mi oficina; que dicho NOTARIO PUBLICO estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de New York para administrar juramentos y declaraciones, para certificar el reconocimiento de pruebas de hechos y otros instrumentos escritos para tierras, testamentos y herencias para ser llevados en evidencia o registrados en dicho Estado, para notas de protesto y para tomar y certificar testimonios; y que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma de dicho Notario Público en el documento anexo con la firma autógrafa del Notario Público depositada en mi oficina, y creo que la firma en el documento anexo es genuina.

No se requiere sello de notario por las leyes del Estado de New York.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he fijado mi firma y sello oficial este 24 de Noviembre de 2014.

(firma)

Funcionario del Condado, Condado de Queens

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las legalizaciones adjuntas al poder de la compañía LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC.

Quito, Noviembre 28, 2014


Pilar Poveda Reinoso
C.I. 171350820-6

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee "Pilar Poveda", pertenece a la señorita MATILDE DEL PILAR POVEDA REINOSO, portador de la cédula de ciudadanía No. 171350820-6, por tanto es auténtica. - Quito, a 28 de noviembre de 2.014.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

PAOLA
ANDRADE
TORRES
NOTARIA
CUADRAGÉSIMA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DIFENSA NACIONAL

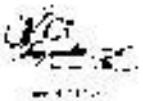
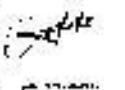


ESTA ES
VERDADERA
ESTA ES UNA FOTOGRAFIA
DE VIDA REAL
MATERIAL DEL PELAR
LUGAR DE NACIMIENTO
HABITACION
CIRCO
TOMADA EN
TELCHAC PUEBLO, 10 DE ENERO DE 1988
ESTADO DE ECUADOR
MUNICIPIO
ESTADO DE ECUADOR

171550820-6



ESTACION
TELCHAC PUEBLO
CIRCO
1001-1000000000000000
NO VIDA REAL
1001-1000000000000000
MATERIAL DEL PELAR
LUGAR DE NACIMIENTO
HABITACION
CIRCO
2012-10-09
1000-1000000000000000
2022-10-10



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Alfredo Gallegos Banderas, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRA�ESTIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a uno del mes de diciembre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRA�ESTIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Inscripto



20141124040800091

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura No.	2014-11-01-040-P00/841		No. De Fojas.			
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2014-12-01 15:01:44						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombre/s/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC	RUC		Estadounidense	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombre/s/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PONCE MARTINEZ ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Mandatario(s)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
PROTOCOLIZACION DE PODER						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
NAVILUSAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el dia 13 de noviembre de 2014 a partir de las 11h00 de la mañana, en las oficinas del Estudio Jurídico QUEVEDO & PONCE, situadas en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln Torre 1492, piso 16, se reúnen las siguientes personas: Dr. Alejandro Ponce Martínez como apoderado de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC, socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de NAVILUSAL CIA. LTDA. y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC	US\$ 900.00
LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC	<u>100.00</u>
TOTAL	US\$1.000.00

Los socios representados designan al Dr. Alejandro Ponce Martínez para que presida la Junta. Se nombra Secretario a Willibald Josef Seitz, en su calidad de Presidente Ejecutivo. Por Secretaría se constata la presencia de la totalidad del capital social, según la lista antecedente. Se halla, pues, presente el total del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente declara instalada la Junta y ordena que se pase a tratar los siguientes puntos del orden del día previamente aprobados por unanimidad:

- 1.- Aceptación de cesión de participaciones en el capital social de la compañía Metrohotel Cia. Ltda.
- 2.- Autorización para la formalización legal de los actos aprobados por esta Junta General de Socios

El Presidente de la Junta al entrar a conocer y tratar el primer punto del orden del día, sugiere que para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía se proceuda a aceptar las cesiones de participaciones que las sociedades LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC poseen en el capital social de la compañía Metrohotel Cia. Ltda.; moción que es aceptada por la Junta General de Socios de manera unánime.

Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es la autorización para la formalización legal de los actos aprobados por esta Junta General de Socios

La Junta General de Socios autoriza, por unanimidad, al Presidente Ejecutivo para que comparezca al otorgamiento de las escrituras públicas para la aceptación de las cesiones y otorgamiento de los demás documentos que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en esta junta de socios. La Junta a su vez autoriza al Presidente Ejecutivo para que otorgue poderes especiales, en caso de ser necesario, y autoriza a la Daniela Román Aguinaga y/o Monserrat Barreno Bravo para realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en esta junta.

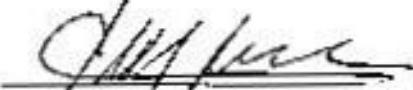
Una vez concluido el orden del dia, el Presidente concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta y la Junta General por unanimidad la aprueba sin modificaciones.



Al expediente de la Junta se agregan:

- a) Lista de Asistentes;
- b) Copia de esta acta;
- c) Poder de los socios que concurren representados y,
- d) Documentos conocidos por la Junta.

A las 10h00 horas se levanta la sesión


Dr. Alejandro Ponce Martínez
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Por: LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC
LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC


092451040-3
Willibald Josef Seitz
Presidente Ejecutivo- Secretario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
METROHOTEL CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el dia 28 de noviembre de 2014, a partir de las 9h00 de la mañana, en las oficinas del Estudio Jurídico QUEVEDO & PONCE, situadas en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln Torre 1492, piso 16, se reúnen las siguientes personas: a) MMG Trust Ecuador S.A. (antes denominada Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A. "Fiduciaria del Ecuador"), representada por el señor Pablo Ricardo Parra Cabezas, en su calidad de Gerente, quien interviene por cuenta y nombre de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC, LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS III, LLC.; b) la señorita Daniela Jácome Dávila.

Estando presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de METROHOTEL CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC	US\$ 798.00
LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC	2.00
LEX GALAPAGOS PARTNERS III, LLC	1.00
TOTAL	US\$ 801.00

Resuelven así mismo, por unanimidad, que esta Junta General trate sobre los siguientes asuntos:

1. Autorización de la cesión de participaciones parte de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC a favor de la compañía NAVILUSAI CIA. LTDA.
2. Autorización para la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones y

más documentos pertinentes.

Los socios representados designan al el señor Pablo Ricardo Parra Cabezas para que oficie la Junta. Se nombra Secretaria ad-hoc a la señorita Daniela Jácome Davila. Por Secretaria se indica que constata la presencia de la totalidad del capital social, según la lista antecedente. Se halla, pues, presente el total del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente declara instalada la Junta y ordena que se pase a tratar los puntos previamente acordados.

1. Autorización de la cesión de participaciones parte de las compañías LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC a favor de la compañía NAVILUSAL CÍA. LTDA.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC, esto es 800 participaciones por el valor de US\$ 1,00 dólar cada una, a favor de la compañía NAVILUSAL CÍA. LTDA. Por la cesión precedente, el cuadro de integración del capital estaría conformado de la siguiente manera

Razón Social	No. de participaciones	% de participación social	Capital suscrito y pagado
NAVLUSAL, CÍA. LTDA.	800	99,87%	US\$ 800,00
LEX GALAPAGOS PARTNERS III, LLC	1	0,13%	US\$ 1,00
TOTAL	801	100%	US\$ 801,00

La Junta General de Socios aprueba por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía y el cuadro de integración de capital tal y como está propuesto.

2. Autorización para la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones y más documentos pertinentes.

La Junta general de Socios aprueba por unanimidad que las compañías cedente y cessionaria otorguen la escritura pública que se requiere por ley para formalizar la cesión de

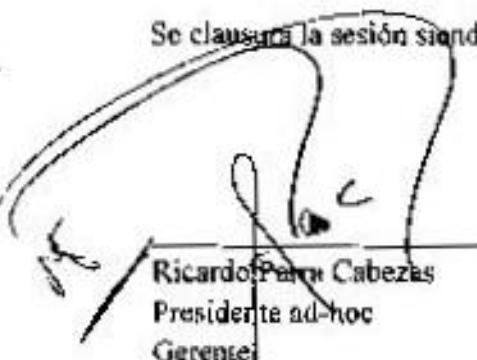
participaciones conforme lo anteriormente descrito, cumplido lo cual se la registrará en el Libro de Participaciones de METROHOTEL, CIA. LTDA. para su perfecta validez.

Se adjuntan los siguientes documentos al expediente de la presente Acta:

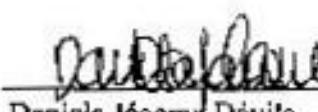
Al expediente de la Junta se agregan:

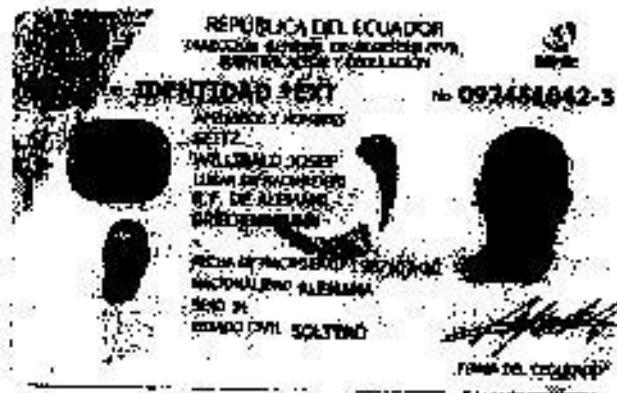
- a) Lista de Asistentes;
- b) Copia de csta acta; y
- c) Documentos conocidos por la Junta.

Se clausura la sesión siendo las 10h00 a.m.


Ricardo Patricio Cabezas
Presidente ad-hoc
Gerente

MMG TRUST ECUADOR S.A.
Por: LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC
LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC
LEX GALAPAGOS PARTNERS III, LLC


Daniela Jácome Dávila
Secretaria ad-hoc



INSTITUCIÓN:
SUPERIOR
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA FAMILIA:
SEITZ WILLIBALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
NEIDA DE SEITZ MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2009-05-05
FECHA DE EXPEDICIÓN:
2021-06-05
CÓD. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

44-071922
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL
FIRMA DEL GOBERNADOR
SEITZ

IDEC00924510423<<<<<<<<<<<
670710M210505ECU<<<<<<<<<
SEITZ<<WILLIBALDO<<JOSEF<<<<<



Registro Mercantil de Guayaquil

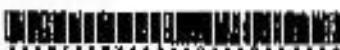
NUMERO DE REPERTORIO:54.674
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:12:07



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía **NAVILUSAL CIA. LTDA.**, a favor de **WILLIBALD JOSEF SETTZ**, de fojas 46.453 a 46.455, Registro de Nombramientos número 14.972.

ORDEN: 54674




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee todo la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Documentos Pùblicos.

Nº 0972515

NAVILUSAL CIA. LTDA.

Quito, 20 de octubre de 2014

Señor
Willibald Josef Seitz
Presente

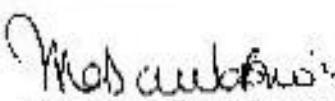
Estimado Sr. Seitz:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía NAVILUSAL CIA. LTDA., en esta fecha le eligió como su **PRESIDENTE EJECUTIVO**, para el periodo de cuatro años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sin embargo, usted continuará con el cargo, aún transcurrido dicho plazo, hasta que sea legalmente reemplazado. El Presidente Ejecutivo de la compañía ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual y de conformidad con lo establecido en el artículo Trigésimo del Estatuto de la compañía que consta en la escritura pública de cambio de domicilio y codificación integral del estatuto social, otorgada el 17 de abril de 2014 ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de agosto de 2014.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 25 de enero de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de mayo de 2010.

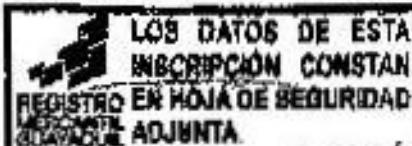
Agradeceré a usted aceptar este nombramiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. María Daniel Róman A.
Secretaria Ad-hoc

Guayaquil, 22 de octubre de 2014
Acepto el nombramiento que antecede


Willibald Josef Seitz
C.C. 0924510423



1 Unidos de América, que "Las Cedentes" declaran haber
 2 recibido respectivamente de "La Cesionaria" a su entero
 3 satisfacción, sin que tenga derecho ni reclamo que formular
 4 por este concepto. **QUINTA.-CERTIFICACIÓN,**
 5 **MARGINACIÓN y REGISTRO:** Se anexa la certificación de
 6 que trata el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. El
 7 Señor Notario Undécimo de Quito, sentará las razones
 8 correspondientes a la presente cesión, al margen de la
 9 matriz de la escritura pública de constitución de la
 10 compañía METROHOTEL CIA LTDA., y se inscribirá ante el
 11 registrador mercantil del Cantón Quito. **SEXTA: GASTOS E**
 12 **IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por
 13 este contrato, serán de cuenta de "La Cesionaria". Usted
 14 señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo
 15 necesarias para la validez del presente instrumento.
 16 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de
 17 estilo, para la perfecta validez de esta escritura de Cesión de
 18 Participaciones. **Firmado) Doctora Monserrat Barreno**
 19 **Bravo, registro ochenta y dos cincuenta y seis Colegio de**
 20 **Abogados del Guayas.- ES COPIA DE LA MINUTA.- Los**
 21 **otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el**
 22 **contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo**
 23 **elevado a escritura pública, para que surta todos sus**
 24 **efectos legales. Quedan agregados al registro formando**
 25 **parte integrante de este instrumento los siguientes**
 26 **documentos: las cédulas de ciudadanía y demás**
 27 **documentos preinsertos en la minuta. Leída esta escritura**
 28 **de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los**

1 otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de
2 acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -

3

4

5 **P/ LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC y LEX GALAPAGOS**
6 **PARTNERS II, LLC.**

7

8

9

10 
MONSERRAT MARIA BARRENO BRAVO

11 **C.C.: 171100440-6**

12 **APODERADA**

13

14

15

16 **P/ NAVILUSAL CIA. LTDA.**

17 
18

19 **WILLIBALD JOSEF SEITZ**

20 **C.C.: 092451042-3**

21 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

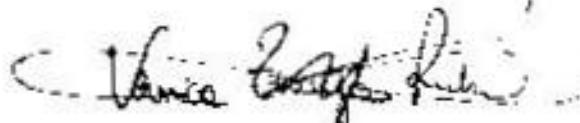
22 **R.U.C.: 1792267854001**

23

24

25

26



27 **ABOGADA MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON**

28 **NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL**



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LAS COMPAÑIAS
LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC Y LEX GALAPAGOS
PARTNERS II, LLC, A FAVOR DE LA COMPAÑIA NAPILUSAL
CIA. LTDA.

Se otorgó ante mi, en fe confiero esta **SEXTA COPIA**, que sello
rubrico y firmo a los Cinco días del mes de Enero del año Dos
Mil Quince.

Maria Veronica Rendon
ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL



1

2 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

3 E.T.

8

5 ...ZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura
6 pública de Cesión de Participaciones de la Compañía METROHOTEL
7 CIA. LTDA., cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz
8 de Constitución de la Compañía, otorgada el ocho de mayo del año mil
9 novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa
10 Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se
11 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a nueve de enero del año
12 dos mil quince.

13

34

15

15

— 6 —

—

2

1

20

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 8043

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5642
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	137
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVENCIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010018043001	LEX GALAPAGOS PARTNERS II, LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010008043001	LEX GALAPAGOS PARTNERS I, LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1792267854001	NAVILUSAL CIA. LTDA.	Quito	CESSIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARIA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. MARIA VERONICA ZÚÑIGA RENDÓN
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METROHOTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	801,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESSIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1599 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE MAYO DE 1995, TOMO: 126,

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA RESOLUCIÓN RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR DE VILLENA

